

Estrategia de la ampliación 2009 relativa a los países de los Balcanes occidentales, Islandia y Turquía

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el documento de estrategia de ampliación de 2009, presentado por la Comisión, relativo a los países de los Balcanes Occidentales, Islandia y Turquía

El Parlamento Europeo,

- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia y retos principales de la ampliación (2009-2010)» (COM(2009)0533) y los informes pertinentes sobre los progresos realizados en cada país en 2009,
 - Vistas sus Resoluciones, de 16 de marzo de 2006, sobre el documento de la Comisión relativo a la estrategia para la ampliación – 2005¹, de 13 de diciembre de 2006 sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de ampliación y principales retos 2006-2007»², y de 10 de julio de 2008 sobre el documento de estrategia de la Comisión de 2007 sobre la ampliación³,
 - Vistas sus resoluciones anteriores sobre los países de los Balcanes Occidentales y Turquía,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2009, titulada «Kosovo*»: avanzar en la realización de la perspectiva europea» (COM(2009)0534),
 - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que, en virtud del artículo 49 del Tratado UE, «cualquier Estado europeo [...] podrá solicitar el ingreso como miembro de la Unión»,
- B. Considerando que el futuro de los Balcanes Occidentales está en la Unión Europea, tal como se reiteró en el Consejo Europeo de Salónica de los días 19 y 20 de junio de 2003, en el Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de junio de 2006 y en cumbres sucesivas; que se deben cumplir todos los compromisos ya contraídos con los países de la Europa sudoriental,
- C. Considerando que Turquía es país candidato desde 1999, Croacia desde 2004 y la Antigua República Yugoslava de Macedonia desde 2005; que Albania, Montenegro e Islandia han solicitado su adhesión a la Unión, y que la Comisión está evaluando actualmente las solicitudes de Montenegro y de Islandia; que se han celebrado acuerdos de estabilización y asociación con Bosnia y Herzegovina y con Serbia; y considerando asimismo que la Comisión ha anunciado su intención de proponer acuerdos comerciales y la liberalización del régimen de visados en relación con Kosovo a medio plazo,
- D. Considerando que, puesto que las anteriores ampliaciones han constituido un éxito

¹ DO C 291 E de 30.11.2006, p. 402.

² DO C 317 E de 23.12.2006, p. 480.

³ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0363.

* De conformidad con la RCSNU 1244/1999.

indiscutible tanto para la Unión Europea como para los Estados miembros que se han adherido a ella, y han contribuido a la estabilidad, el desarrollo y la prosperidad de Europa en su conjunto, es fundamental crear las condiciones necesarias para garantizar que las futuras ampliaciones también sean un éxito,

- E. Considerando que la estrategia de ampliación debe ser mucho más que una metodología de negociación y reflejar la idea fundamental de que la Unión Europea es una comunidad de valores compartidos y está intrínsecamente unida al debate sobre los objetivos y la efectividad de la Unión Europea, su porvenir y el papel que le toca desempeñar en la vecindad y en el mundo,
- F. Considerando que algunos candidatos y posibles candidatos potenciales a la adhesión a la Unión Europea todavía tienen cuestiones pendientes por resolver con sus vecinos; que la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad siguen siendo factores clave en el proceso de integración,
 - 1. Continúa firmemente comprometido con la política de ampliación, que ha demostrado ser una de las políticas de la Unión Europea de más éxito y que ha beneficiado a los antiguos y a los nuevos Estados miembros; recuerda que las ampliaciones anteriores han conllevado una extensión sin precedentes del espacio de paz, seguridad y prosperidad en Europa, y reafirma el compromiso de la Unión Europea con el mantenimiento del proceso de ampliación;
 - 2. Considera que se pueden extraer lecciones de las ampliaciones anteriores y que las nuevas formas de mejorar la calidad del proceso de ampliación deben basarse en las experiencias positivas acumuladas hasta ahora; recuerda asimismo, como ya se ha indicado en resoluciones anteriores, la necesidad de que el proceso de ampliación vaya acompañado de una adecuada consolidación institucional, financiera y política;
 - 3. Hace hincapié en que los principios expuestos en las conclusiones de la Presidencia de la reunión del Consejo Europeo celebrada en Bruselas los días 14 y 15 de diciembre de 2006 relativos a un «consenso renovado sobre la ampliación», en particular la capacidad de la Unión para funcionar eficazmente y para evolucionar, deben seguir siendo postulados imprescindibles de la política de ampliación de la Unión Europea;
 - 4. Reafirma que es imprescindible un firme compromiso de los países candidatos, así como de la Unión Europea, con el cumplimiento pleno y riguroso de todos los criterios establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague de 21 y 22 de junio de 1993, también para la capacidad de integración de la Unión Europea;
 - 5. Pide a las instituciones de la Unión Europea que analicen y aumenten la capacidad de integración de la Unión Europea;
 - 6. Destaca que el Estado de Derecho es un principio clave del desarrollo democrático, económico y social, así como una de las condiciones más importantes para la adhesión a la Unión Europea; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en la región en la aplicación de las respectivas reformas, pero observa que algunos países siguen afrontando importantes desafíos, especialmente por lo que respecta a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada; insta a esos países a que intensifiquen sus esfuerzos en este ámbito;
 - 7. Subraya que la libertad de expresión es uno de los principios fundamentales de la

democracia y observa con preocupación que en algunos países aún no se respeta plenamente; considera prioritario que los países de los Balcanes Occidentales y Turquía garanticen la libertad de los medios de comunicación respecto de las injerencias políticas y la independencia de los organismos reguladores; pide a los países afectados que establezcan los marcos jurídicos adecuados y que garanticen el respeto de la ley;

8. Destaca que la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY) constituye una condición fundamental para que los países de los Balcanes Occidentales avancen en la vía de la adhesión a la Unión, pero señala que la reparación de los crímenes de guerra, aspecto igualmente importante, debe ser percibida por la sociedad de esos países como un paso fundamental para llevar la justicia a las víctimas y facilitar la reconciliación regional;
9. Hace hincapié en la importancia de unas buenas relaciones de vecindad como requisito previo para la estabilidad y la cooperación regionales, así como para que el proceso de ampliación se desarrolle sin obstáculos; pide, por lo tanto, a todos los países afectados que se esfuercen al máximo por resolver los desacuerdos con sus países vecinos en la fase inicial del proceso de ampliación; destaca, no obstante, que compete a las partes afectadas resolver los litigios bilaterales; indica que, si las partes afectadas no consiguen resolver dichos litigios, la Unión Europea deberá realizar todos los esfuerzos posibles para alcanzar una solución; hace notar que, si bien no deben constituir por sí mismos un obstáculo en los progresos hacia la adhesión, la Unión Europea debe impedir que dichos litigios bilaterales pendientes la anquilosen, así como procurar resolverlos antes de la adhesión;
10. Observa con preocupación los problemas económicos a que se enfrenta la región de los Balcanes Occidentales debido a la crisis financiera; acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión de proporcionar ayuda financiera extraordinaria, como asistencia macroeconómica y apoyo presupuestario directo; hace hincapié en que la situación es particularmente difícil debido a los elevados niveles de pobreza y desempleo en algunos de los países en cuestión; pide a la Comisión y a los propios países que se esfuercen al máximo por mitigar los efectos de la crisis, en particular sobre los miembros más vulnerables de la sociedad;
11. Destaca la importancia de la cooperación regional en los Balcanes Occidentales como condición importante para el proceso de ampliación y, al mismo tiempo, como elemento esencial del proceso de reconciliación, al fomentar los contactos entre los pueblos; recuerda, además, las ventajas de dicha cooperación en lo que se refiere al aumento de los volúmenes comerciales, la seguridad energética, incrementada por la diversificación de proveedores y fuentes de energía así como de las vías de suministro, las políticas medioambientales y la lucha contra la delincuencia organizada y todo tipo de tráfico ilegal de mercancías y personas; observa con satisfacción, a este respecto, el buen funcionamiento del Consejo de Cooperación Regional; pide más voluntad política y una mejor coordinación para la aplicación de la estrategia de lucha contra todo tipo de tráfico ilegal de mercancías y personas, particularmente por lo que respecta a la protección de las víctimas; destaca que la cooperación regional política y económica debe incluir a todos los interlocutores políticos y a la sociedad civil, en particular a las organizaciones de mujeres, y no debería verse obstaculizada por problemas políticos bilaterales; pide a este respecto a todas las partes afectadas que busquen soluciones pragmáticas a fin de asegurar una cooperación regional en la que estén incluidas todas ellas, sin perjuicio de las posiciones divergentes sobre el estatuto de Kosovo;

12. Pide a todos los países afectados que realicen un mayor esfuerzo en el ámbito de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, en particular por lo que respecta a la lucha contra la violencia de género, la promoción del acceso a soluciones jurídicas para la discriminación por motivos de género y el fomento de la participación política de las mujeres;
13. Considera crucial promover una mayor participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) a nivel central y local, así como incrementar el apoyo y la financiación para las ONG, alentar su participación en la planificación y el uso del instrumento de Pre-adhesión para la sociedad civil y mejorar el diálogo social en el mercado laboral;
14. Pide a los países de la región que se esfuercen más aún por mejorar la situación de las minorías étnicas, en particular la de la minoría romaní; destaca que la población romaní es frecuentemente víctima de discriminación y que, en particular, se debe reforzar considerablemente su participación en los procesos de toma de decisiones, en el mercado laboral y en los sistemas educativos tradicionales; toma nota, a este respecto, de los acuerdos de readmisión bilaterales celebrados entre los países de los Balcanes Occidentales y los Estados miembros, y pide a los países interesados que intensifiquen sus esfuerzos por crear condiciones sociales, infraestructuras y acceso a servicios públicos adecuados para asegurar los derechos fundamentales de la población romaní y facilitar su reintegración tras su retorno; pide a los países de los Balcanes Occidentales y a los Estados miembros que realicen un seguimiento detenido de la reintegración de la población romaní repatriada y que informen anualmente a la Comisión sobre los logros alcanzados con objeto de facilitar la evaluación de las políticas de reintegración y el intercambio de buenas prácticas;
15. Destaca la importancia esencial del proceso de liberalización del régimen de visados para los países de los Balcanes Occidentales; celebra que la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia hayan cumplido los criterios establecidos para la liberalización del régimen de visados, lo que permite esperar que la supresión de visados se empiece a aplicar a sus ciudadanos a partir del 19 de diciembre de 2009; acoge favorablemente las medidas adoptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina y de Albania para acelerar el cumplimiento de las condiciones de la hoja de ruta sobre el régimen de viajes sin obligación de visado, y les insta a que adelanten los preparativos con vistas a cumplir todos los criterios pertinentes, de manera que la liberación del régimen de visados para los ciudadanos de esos países pueda aplicarse a partir de julio de 2010; considera que, con el fin de avanzar en la aplicación del Programa de Salónica y como elemento integrante de su enfoque regional, la Comisión, dentro de los límites de sus atribuciones y teniendo en cuenta la Resolución 1244, de 10 de junio de 1999, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, debe iniciar cuanto antes un diálogo sobre la liberalización del régimen de visados con Kosovo con objeto de elaborar un plan de trabajo para la facilitación y liberalización del régimen de visados similar a los planes de trabajo establecidos con países de los Balcanes Occidentales;
16. Insta a todos los países de la región a que adopten o apliquen efectivamente la legislación relativa a la prohibición de la discriminación lo más rápidamente posible, en particular teniendo en cuenta que muchos casos de amenazas, ataques, intimidación o discriminación de población lesbiana, gay, bisexual y transexual no se denuncian ni se juzgan;
17. Pide a las autoridades internacionales y kosovares que hagan todo lo posible por clausurar

inmediatamente los campos de desplazados internos contaminados de plomo de Llugë/Česmin Lug, Osterode y Leposaviq/Leposavić, situados en las balsas de residuos altamente tóxicas de la mina de plomo de Trepça, y que garanticen los derechos humanos básicos de las familias que habitan en ellos reubicándolas en lugares seguros que dispongan de condiciones sanitarias dignas;

18. Considera que, para que los ciudadanos de la Unión Europea sigan apoyando nuevas ampliaciones y para mantener el compromiso de los ciudadanos de los países candidatos a proseguir con las reformas, es fundamental presentarles información clara y global sobre las ventajas y las implicaciones de esta política; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se esfuercen en ese sentido; considera que es igualmente esencial escuchar a los ciudadanos y atender sus preocupaciones y preguntas;
19. Felicita a Croacia por sus constantes progresos en el cumplimiento de los criterios de adhesión a la Unión y de las obligaciones que comporta la adhesión; acoge con satisfacción el acuerdo bilateral encaminado a resolver el conflicto fronterizo con Eslovenia, que ha impulsado la apertura de nuevos capítulos en el proceso de adhesión; considera que las negociaciones de adhesión pueden concluirse hacia mediados de 2010, siempre que Croacia intensifique sus esfuerzos y cumpla todos los criterios y parámetros necesarios, incluida la plena cooperación con el TPIY;
20. Felicita a la Antigua República Yugoslava de Macedonia por los progresos alcanzados desde su último informe sobre los progresos realizados y, en particular, durante los últimos meses; observa con satisfacción que estos progresos han sido reconocidos por la Comisión, que ha recomendado la apertura de las negociaciones de adhesión con este país; pide al Consejo que actúe conforme a la recomendación de la Comisión en la cumbre que se celebrará en diciembre de 2009; espera que las negociaciones comiencen próximamente con la esperanza de que puedan alcanzarse soluciones satisfactorias para todas las partes sobre las cuestiones pendientes con los países vecinos, incluida la cuestión del nombre del país, que enfrenta a la Antigua República Yugoslava de Macedonia y a Grecia; pide a los Gobiernos de ambos países que intensifiquen sus esfuerzos a este fin; recuerda la importancia que revisten unas buenas relaciones de vecindad e insta a la antigua República Yugoslava de Macedonia a que sea sensible a las cuestiones que puedan afectar a sus vecinos; constata el reciente establecimiento de relaciones diplomáticas con Kosovo, así como la celebración del acuerdo sobre la demarcación física de la frontera, que considera una contribución clave a la estabilidad en la región;
21. Pide a las autoridades de la Antigua República Yugoslava de Macedonia que prosigan sus esfuerzos en el proceso de reformas, en particular en los ámbitos de la reforma de la administración pública y del poder judicial, la política anticorrupción, los derechos de la mujer y las relaciones interétnicas, garantizando también la protección de los derechos de las personas de cualquier origen étnico e incrementando la participación de éstas en la vida pública y en la administración pública;
22. Encomia los progresos realizados por Turquía, como país candidato, para cumplir los criterios políticos de Copenhague; insta al Gobierno de Turquía y a todos los partidos políticos parlamentarios de Turquía a que alcancen un consenso sobre la formulación y la aplicación de las principales reformas; celebra que el Gobierno haya aprobado la estrategia de reforma judicial y señala que la rápida aplicación de dicha reforma reviste una importancia fundamental para el funcionamiento del Estado y la sociedad turcos;

manifiesta su preocupación por la situación en el ámbito de la libertad de expresión y la libertad de la prensa, en particular tras la multa sin precedentes impuesta a un grupo de comunicación; observa con satisfacción que el debate público en Turquía acerca de asuntos anteriormente considerados tabú sea cada día más abierto; lamenta los escasos progresos realizados en el ámbito de la libertad de culto, e insta al Gobierno a que establezca un marco jurídico conforme al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales que permita que todas las comunidades religiosas no musulmanas y la comunidad aleví puedan desarrollar su actividad sin restricciones indebidas; lamenta el continuo incumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo adicional al Acuerdo de Asociación CE-Turquía e insta a Turquía a que proceda a la aplicación íntegra y no discriminatoria del mismo; pide al Gobierno turco, así como a todas las partes interesadas, que contribuya activamente a la rápida definición de un plan de solución global a la cuestión chipriota basado en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en los principios en los que se fundamenta la Unión Europea; acoge con satisfacción los esfuerzos dirigidos a resolver la cuestión kurda en el marco del proyecto de «apertura democrática»; alienta al Gobierno turco a que adopte medidas concretas para abordar la situación de los ciudadanos de origen kurdo y pide a todas las fuerzas políticas que respalden este proceso; aprueba los esfuerzos diplomáticos realizados para normalizar las relaciones con Armenia e insta a la Gran Asamblea Nacional de Turquía, así como al Parlamento de Armenia a que ratifiquen los correspondientes protocolos; acoge positivamente la firma por Turquía del Acuerdo Intergubernamental sobre el gasoducto Nabuco, cuya realización sigue siendo una de las principales prioridades de la Unión Europea en materia de seguridad energética, y pide que se abra el capítulo energético en las negociaciones de adhesión; toma nota de la reanudación de las negociaciones sobre un acuerdo de readmisión UE-Turquía, e insta a Turquía a que entretanto aplique plenamente los acuerdos bilaterales vigentes en materia de readmisión con los Estados miembros; pide al Gobierno turco que refuerce la coordinación de la política exterior con la Unión Europea, en particular por lo que respecta a Irán; lamenta, no obstante, que Turquía siga bloqueando con sus objeciones toda cooperación estratégica OTAN-UE que vaya más allá de los acuerdos «Berlín Plus», lo que repercute negativamente en la protección del personal de la Unión Europea desplegado, e insta a Turquía a que abandone cuanto antes dichas objeciones;

23. Observa con satisfacción los progresos realizados por Serbia y, en particular, la aplicación unilateral del Acuerdo Interino; considera que tal aplicación unilateral, realizada en el contexto de la crisis financiera, demuestra el compromiso del país de avanzar hacia la adhesión a la Unión; insta, por consiguiente, al Consejo a que se pronuncie sin demora sobre la ratificación del Acuerdo Interino; pide a Serbia que coopere plenamente con el TPIY; acoge con satisfacción, en este contexto, el informe de 4 de junio de 2009 presentado por el Fiscal General del TPIY en el que se afirma que Serbia ha realizado nuevos progresos en su cooperación con el TPIY; considera importante que sigan los procedimientos de instrucción en la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado; acoge con satisfacción la firma por las autoridades serbias y la misión civil de la Unión Europea en Kosovo (EULEX Kosovo) del protocolo sobre cooperación policial, y pide a Serbia que refuerce su cooperación con EULEX Kosovo, especialmente en lo relativo a las operaciones de esta EULEX Kosovo en el norte de Kosovo; lamenta el llamamiento dirigido por las autoridades serbias a los serbios de Kosovo a boicotear las elecciones locales del 15 de noviembre de 2009, y les insta a que adopten un enfoque constructivo con vistas a fomentar la participación activa de la comunidad serbia de Kosovo en las instituciones de este país;

24. Reconoce que en Bosnia y Herzegovina se han realizado algunos progresos en los ámbitos de la seguridad y la gestión de las fronteras; expresa, no obstante, su descontento por los escasos progresos realizados por Bosnia y Herzegovina como posible país candidato a la adhesión a la Unión; observa con creciente preocupación el inestable clima político y la falta de una visión común compartida por ambas entidades, y condena el uso de un lenguaje incendiario que puede socavar los logros conseguidos en el proceso de reconciliación interétnica y el funcionamiento de las estructuras estatales; alienta al Consejo a que prosiga sus esfuerzos, con el apoyo de la comunidad internacional, para mantener el diálogo con los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina, con el fin de contribuir a que el país y su población permanezcan en la vía de la integración europea; destaca la importancia de crear un marco constitucional más sostenible que permita un funcionamiento más eficaz de las instituciones del país; toma nota, en consecuencia, de los recientes esfuerzos diplomáticos conjuntos realizados por la Presidencia del Consejo, la Comisión y el Gobierno de los Estados Unidos, y recomienda que se entablen nuevas negociaciones que tengan en cuenta los acuerdos alcanzados previamente entre políticos en Bosnia y Herzegovina; reitera la necesidad de implicar más estrechamente a los parlamentarios y a la sociedad civil en apoyo de un país viable;
25. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de reforzar las relaciones con Kosovo¹, incluyendo la valoración de la posibilidad de que Kosovo participe en programas comunitarios; confía en que el proceso de descentralización esté concluido antes de finales de año, de manera que se cumplan los requisitos básicos del Plan Ahtisaari y se garantice la representación política de todos los habitantes de Kosovo, y especialmente de la minoría serbia; pide a las autoridades kosovares que prosigan sus esfuerzos destinados a mejorar y garantizar el respeto de los derechos de las minorías; celebra el desarrollo pacífico y sin contratiempos de las elecciones locales del 15 de noviembre de 2009, y reconoce los esfuerzos realizados por la Comisión Electoral Central para preparar esas elecciones; celebra asimismo el elevado porcentaje de participación, de un nivel sin precedentes, de los ciudadanos serbios kosovares, y considera que esta participación es un signo alentador de que la comunidad serbia de Kosovo está dispuesta a asumir sus responsabilidades en las instituciones kosovares; acoge con satisfacción la consecución por parte de EULEX Kosovo de una capacidad operativa plena tal que le permitirá cumplir el mandato de promover el Estado de Derecho, el orden público y la seguridad en un marco de transparencia y responsabilidad en todo Kosovo y allanar el camino para la integración de Kosovo en la Unión, siempre que reúna las condiciones y los requisitos necesarios;
26. Reconoce los avances que ha realizado Montenegro desde el último informe sobre los progresos realizados; toma nota de que este país ha solicitado la adhesión a la Unión Europea y de que el Consejo ha adoptado la decisión de pedir a la Comisión que prepare un dictamen sobre la solicitud de Montenegro; felicita a Montenegro por sus logros, especialmente por el fluido desarrollo de las recientes elecciones y sus sólidos resultados económicos a pesar de la crisis económica mundial, y alienta al país a que continúe sus esfuerzos en el camino de la reforma;
27. Reconoce los progresos alcanzados por Albania desde el último informe sobre los progresos realizados, y especialmente en lo relativo al proceso de expedición de documentos de identidad y a las mejoras del marco jurídico y administrativo del proceso electoral, como se ha puesto de manifiesto en las últimas elecciones nacionales; insta a la oposición a que deje

¹ Veintidós Estados miembros de la Unión Europea han reconocido a Kosovo y cinco no.

de boicotear al Parlamento y le pide que ejerza su deber de representar a sus votantes en el Parlamento; pide al Gobierno y a la oposición que encuentren una base común para dar seguimiento en el Parlamento a las últimas elecciones; observa que Albania ha solicitado la adhesión a la Unión Europea y que el Consejo ha adoptado la decisión de pedir a la Comisión que prepare un dictamen sobre la solicitud de este país; alienta a las autoridades albanesas a que prosigan sus esfuerzos en la vía de las reformas a favor del progreso económico y social de sus ciudadanos, de forma que el país pueda avanzar hacia la adhesión a la Unión Europea;

28. Acoge con satisfacción la solicitud de adhesión presentada por Islandia, y confía en que la Comisión emita pronto un dictamen y una recomendación sobre dicha solicitud y en que el país reciba el estatuto de país candidato en un futuro cercano, a la luz de su tradición democrática sólidamente establecida y del elevado nivel de aproximación de la legislación del país al acervo comunitario; considera, no obstante, que los resultados obtenidos por Islandia en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo han de ser un elemento esencial de la evaluación de la Comisión; reitera su llamamiento a la Comisión para que abra una oficina de la delegación en Reikiavik ya en el primer semestre de 2010;
29. Pide a la Comisión y al Consejo que desarrollen un modelo funcional y coherente para las nuevas delegaciones de la Unión Europea en la zona de la ampliación, salvaguardando la unidad de la acción de la Unión Europea tras el establecimiento del Servicio Europeo de Acción Exterior, sobre todo si la competencia para la política en materia de ampliación se mantiene al margen del ámbito de competencias de este servicio;
30. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados interesados.